



## SECTOR DE SUELO URBANIZABLE: SLD1S (LOS DOLORES 1 SUR)

Ordenación: Remitida a planeamiento de desarrollo con las siguientes condiciones:

Categoría: Residencial de Baja Densidad.

Aprovechamiento de Referencia: 0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>

Techo máximo de uso residencial: 53.500 m<sup>2</sup>c.

Sistemas Generales vinculados:

- Tienen la condición de sistemas generales vinculados al sector todas las superficies grafiadas como sistemas generales en los planos de clasificación que resulten incluidas en la delimitación del sector.

Requisitos de Infraestructura:

- Los viales del sector deberán completar la estructura existente en Bda. Hispanoamérica e integrar la misma en la estructura general de la zona.
- Los Espacios Libres y los Equipamientos Públicos se situarán convenientemente según su función y no en espacios residuales. Se procurará que la mayor parte de los mismos se ubiquen juntos a los equipamientos existentes.

Otras condiciones de desarrollo:

- Habrá de reservarse para usos turísticos la cuota de edificabilidad que impongan las Directrices de Ordenación del Litoral de la Región de Murcia en el momento de aprobación del planeamiento de desarrollo.
- Se destinará el 10% de la edificabilidad residencial al uso de vivienda sometida a algún régimen de protección pública.